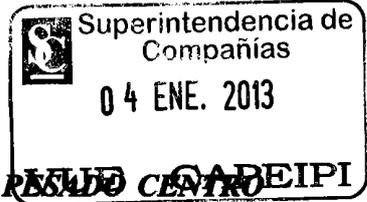


T.O.P. 369 J. esu @ 7/01/2013
\$1.00 %



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Cúmpleme Informarle, que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RESERVA CENTRO SUR COTRAPECENSUR S.A.** procedió a realizar la transferencia de acciones entre las siguientes personas:

Cedente	Cesionario	Capital	# de Acciones
Segundo Manuel Chilig Escobar C.I. 1707190078	Segundo Luis Quillupangui Escobar C.I. 1702063049	10	10
Aida Emperatriz Andrango Sánchez C.I. 1705209185	José Bolívar Nieto Falconi C.I. 1710872829	10	10

Nota: Los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, el tipo de inversión es nacional, el valor nominal de cada acción es de diez Dólares de Norte América.

Además le solicito a su autoridad, se me conceda una nómina de accionistas de la empresa, la misma que tiene el Número de Expediente 159927

Comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Segundo Carlos Pastrano Collaguazo
GERENTE GENERAL
OR/M

Se ingresa al sistema transferencia. Se emite nómina de Accionistas

04-01-2013
[Signature]

CAPEIPI SUPERCIAS UID
4/JAN/2013 12:31

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la parroquia Tambillo, Cantón Mejía, a los tres días del mes de enero del año dos mil trece, comparecen libre y voluntariamente los señores SEGUNDO MANUEL CHILIG ESCOBAR, casado; y, el señor SEGUNDO LUIS QUILLUPANGUI ESCOBAR, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguiente cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor SEGUNDO MANUEL CHILIG ESCOBAR, casado; y, en Calidad de CESIONARIO el señor SEGUNDO LUIS QUILLUPANGUI ESCOBAR, de estado civil casado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

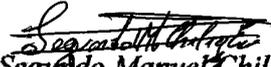
2.- En la mencionada compañía el señor SEGUNDO MANUEL CHILIG ESCOBAR, posee cuarenta acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- El señor SEGUNDO MANUEL CHILIG ESCOBAR, tiene la voluntad de transferir diez acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del, Señor SEGUNDO LUIS QUILLUPANGUI ESCOBAR, y por lo tanto transfiere a su favor diez acciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CENTRO SUR COTRAPECENSUR S.A.**

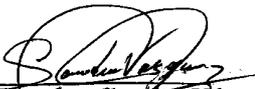
SEGUNDA.- ACEPTACION.- El señor SEGUNDO LUIS QUILLUPANGUI ESCOBAR, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.

TERCERA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Segundo Manuel Chilig Escobar
Cedente
C.I.1707190078


Segundo Luis Quillupangui Escobar
Cesionario
C.I. 1702063049


Sandra Cecilia Visquez Martinez
Cedente
C.I. 1710986652

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la parroquia Tambillo, Cantón Mejía, a los tres días del mes de enero del año dos mil trece, comparecen libre y voluntariamente los señores AIDA EMPERATRIZ ANDRANGO SANCHEZ, casado; y, el señor JOSE BOLIVAR NIETO FALCONI, divorciado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, la señora AIDA EMPERATRIZ ANDRANGO SANCHEZ, casado; y, en Calidad de CESIONARIO el señor JOSE BOLIVAR NIETO FALCONI, divorciado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

2.- En la mencionada compañía el señor AIDA EMPERATRIZ ANDRANGO SANCHEZ, posee cuarenta acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- El señor AIDA EMPERATRIZ ANDRANGO SANCHEZ, tiene la voluntad de transferir diez acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del, Señor JOSE BOLIVAR NIETO FALCONI, y por lo tanto transfiere a su favor diez acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CENTRO SUR COTRAPECENSUR S.A.**

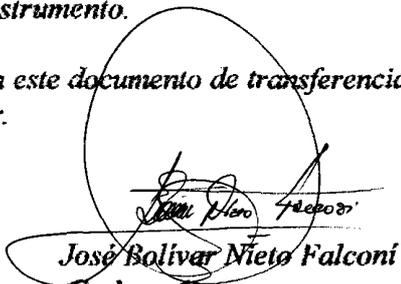
SEGUNDA.- ACEPTACION.- El señor JOSE BOLIVAR NIETO FALCONI, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.

TERCERA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Aida Emperatriz Andrango Sánchez
Cedente

C.I. 170520918-5 C.I.


José Bolívar Nieto Falconi
Cesionario

171087282-9


Segundo Carlos Pastrano Collaguazo
Cedente

C.I. 1704737756